



POSADAS, 20 SEP 2013

VISTO: El Expediente S01:0003022/2013 – Prof. Tania PIRIS DA MOTTA (FHyCS) Interpone Recurso de Reconsideración. Ref. Resolución CS N° 077/13 (Fortalecimiento Planta Docente), y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Prof. Tania PIRIS DA MOTTA presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución CS N° 077/13 que convalida el Dictamen de Evaluación de Trayectoria Académica realizado por la Comisión ad hoc según procedimiento establecido mediante Resoluciones CS N°s 066/12 y 081/12.

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión al respecto.

QUE, dicha Dirección General se expidió a través del Dictamen N° 216/2013 opinando al respecto sin analizar el fondo de la cuestión, si analizó respecto a la procedencia formal del recurso presentado.

QUE, conforme surge de la Resolución CS N° 081/12, el Artículo 15 expresamente dice: “Si el Consejo Superior desapruueba la regularización propuesta, la resolución será irrecurrible, quedando agotada la vía administrativa, ...”

QUE, en la cédula por la cual se notificó la Resolución CS N° 077/13 expresamente se indicó el recurso que se podía interponer contra dicho acto y el plazo dentro del cual debe articularse el mismo; cumplimentando así con los requisitos establecidos por el Artículo 40 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley 19549.

QUE, de la cédula debidamente notificada surge que el Recurso que puede interponer es ante la Cámara Federal de Apelaciones y debe ser deducido dentro del plazo de treinta días; por cuanto las Resoluciones del Consejo Superior agotan la instancia administrativa.

QUE, por todo lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina, que debe rechazarse el Recurso interpuesto por la Prof. Tania PIRIS DA MOTTA por ser formalmente improcedente.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 051/13, sugiere “Rechazar el presente Recurso conforme al Dictamen N° 216/2013 a fs. 44 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/13 del Consejo Superior, efectuada el día 18 de Septiembre de 2013.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución CS N° 077/2013, por la Prof. Tania PIRIS DA MOTTA - DNI N° 21.735.086, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN CS N° 078-13

GnM

MIGUEL ANGELO LOPEZ
ING. EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones